

**BASES DEL
CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA
SEDE ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA
ENERGÍA
ROSARIO-ARGENTINA**

Promueve:

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Organiza:

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2 - ROSARIO**

Calendario

Fecha de apertura: 18 de diciembre de 1998

Fecha de entrega: 26 de febrero de 1999

NOMINA DE AUTORIDADES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Presidente

Dr. ÁNGEL BALTUZZI

Vice-Presidente

Dr. LUIS A. EI HALLI OBEID

Director Vocal

ING. GUSTAVO LUTRINGER

Director Obrero

HECTOR RAFAEL BAZZICHI

Director Cooperativo

MIGUEL A. PANDRICH

COLEGIO DE ARQUITECTOS

Mesa Ejecutiva CAPSF

Arq. NÉSTOR CÁCERES

Arq. ORESTE BLANGINI

Arq. ALICIA NEGRO

Arq. ALICIA FARINA

Mesa Ejecutiva CAD 2

Arq. JOSÉ FLORIO

Arq. RAQUEL ROBERTI

Arq. LUIS REGGIARDO

Arq. RUBEN DEL CANTO

ASESORES

Por el Colegio de Arquitectos:

Arq. DANIEL WEISBURD

Arq. EDGARDO BAGNASCO

Por la E.P.E. :

Arq. MIGUEL A. MONTES (Titular)

Arq. DANIEL CÁNEPA (Alternó)

Arq. HÉCTOR PEIRÓ (Alternó)

ÍNDICE GENERAL

1 REGLAMENTO DE CONCURSO	
1.1 LLAMADO A CONCURSO	5
1.2 BASES	5
1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO	5
1.4 DE LOS PARTICIPANTES	5
1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS (del Art. 14 del R.C.):	5
1.4.2 INCOMPATIBILIDADES (del Art. 15 del R.C.):	6
1.4.3 CONCURSOS VINCULANTES (del Art. 16 del R.C.):	6
1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS (del Art. 17-Inc. 1/ y 5/ del R.C.):	6
1.4.5 PENALIDADES (del Art. 18 del R.C.):	7
1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES:	7
1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES	7
1.5 DE LA ASESORÍA	7
1.5.1 ASESORES:	7
1.5.2 DEBERES. (del Art. 23 del R.C.):	7
1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA	9
1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS	9
1.5.3.2 CRONOGRAMA	9
1.5.3.3 INFORMES DE LA ASESORÍA	9
1.6 DEL JURADO	10
1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO (del Art. 25-Inc. 1/ del R.C.):	10
1.6.2 CONSTITUCIÓN. REEMPLAZOS (del Art. 25-Inc. 2/ del R.C.):	10
1.6.3 EXCLUSIONES (del Art. 25-Inc. 3/ del R.C.):	10
1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (del Art. 26 del R.C.):	10
1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO	11
1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO	11
1.6.7 PREMIOS DESIERTOS (del Art. 27 del R.C.)	12
1.6.8 FALLO (del Art. 28 del R.C.)	12
1.6.9 APERTURA DE SOBRES (del Art. 45 del R.C.):	12
1.6.10 ACTA FINAL (del Art. 23 inc. 9 y Art. 26-inc. 8/ del R.C.)	12
1.7 DE LAS FORMALIDADES:	12
1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN (del Art. 44 del R.C.):	12
1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	13
1.7.3 ENVÍO DIRECTO	14
1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN	14
1.7.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS (del Art. 47 del R.C.):	15
1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.	15
1.8.1 DEL ART. 48 DEL R.C.	15
1.8.2 DEL ART. 49 DEL R.C.	15
1.9 DE LAS RETRIBUCIONES:	15
1.9.1 PREMIOS	15
1.10 OBLIGACIONES	16
1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES	16
1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS	22
1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES	22
2 OBJETIVOS DEL CONCURSO	23
2.1 LA INSTITUCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA	23
2.2 CARACTERIZACIÓN DEL CONCURSO.	25
2.2.1 INTRODUCCIÓN	25
2.2.2 OBJETO GENERAL	25
2.2.2 EL ÁREA DE INTERVENCIÓN.	25
2.2.2.1 EL ÁREA EN RELACIÓN A LA CIUDAD	25
2.2.2.2 EL TERRENO.	26
2.2.2.3 EL EDIFICIO	26
2.2.3 CRITERIOS DEL PROYECTO	26
2.2.4 EL PROGRAMA	27
2.2.4.1 ÁREA COMERCIAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	27

2.2.4.2	ÁREA DE GESTIÓN EMPRESARIA: DIRECTORIO, GERENCIA Y OFICINAS	27
2.2.4.3	AUDITORIO	28
2.2.4.4	ARCHIVOS	28
2.2.4.5	ÁREAS DE SERVICIOS	28
2.2.4.6	ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE LA EMPRESA Y PERSONAL JERÁRQUICO	29
2.2.4.7	PLAZA PÚBLICA EXTERIOR	29
2.2.4.8	ACCESOS	29
2.2.4.9	EQUIPAMIENTOS	30
2.2.4.10	SEÑALIZACIÓN	30

ANEXOS

ANEXO 1	RECIBO DE COMPRAS DE BASES	31
ANEXO 2	FORMULARIO DE CONSULTA	32
ANEXO 3	DECLARACIÓN JURADA	33
ANEXO 4	MODELO DE RÓTULO	34
ANEXO 5	DIAGRAMACIÓN DE PANELES	35
ANEXO 6	DOCUMENTACIÓN GENERAL	36
	LISTADO DE FOTOGRAFÍAS	37

CAPÍTULO I

1. REGLAMENTO DE CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO

La EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, en adelante "La Promotora", con domicilio legal en calle Primera Junta 2558, 3er. Piso, Santa Fe, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, quien delega la substanciación del Concurso en el Colegio de Arquitectos de Distrito 2 Rosario, en adelante "El Colegio", con domicilio en Avda. Belgrano 650 - 2000 Rosario, llaman a CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA SEDE ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, sita en Blvd. Oroño 1260

1.2 BASES

El Concurso surgido de la decisión del Honorable Directorio de la E.P.E., según consta en el Acta N° 310 de la reunión celebrada el 5/11/97 y los Convenios firmados con el CAPSF el 23/2/98 y el 4/12/98, se regirán por lo establecido en las Bases, Programa y Anexos, llamado en adelante "Bases," las que tendrán carácter contractual entre la Promotora y el Colegio y los que participen en él, en adelante "Los Participantes".

Lo que no se encuentre aquí estipulado se regirá por el "Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo" Resolución DSP-CAPSF N 087/95, en adelante R.C..

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter Abierto y Provincial según lo especificado en los Artículos 7 y 8 del R.C. y será a una sola prueba quedando abierto desde el día 18 de Diciembre de 1998 hasta el día 26 de Febrero de 1999.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

El concurso está abierto a todos los arquitectos matriculados en el colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, que pueden concurrir en forma individual o formando equipos de proyectos. En este apartado regirán los siguientes artículos del R.C.:

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS (del Art. 14 del R.C.):

En los organizados por el CAPSF, implica el conocimiento y la aceptación de todo lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisitos para los arquitectos, en adelante "Los Participantes", estar matriculado en el Colegio, debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20-Inc. 18/.

En caso de equipos interdisciplinarios los arquitectos que lo integran deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES (del Art. 15 del R.C.):

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar de un concurso:

- 1- Quien desempeñe funciones ejecutivas del organismo gubernamental del Promotor, sus funcionarios, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.
- 2- Quien hubiera intervenido en la gestión del programa.
- 3- Los integrantes del Directorio Superior Provincial y de la Mesa Ejecutiva del Colegio de Distrito organizador, que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades objeto del Concurso.
- 4 No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 5- Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y/o cuotas de convenios celebrados por el Colegio.
- 6- Quien estuviese cumpliendo sanciones previstas en los Artículos 18, 29, 39, 40, 41 y 42, u otras de este reglamento.
- 7- Quien tuviese vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

1.4.3 CONCURSOS VINCULANTES (del Art. 16 del R.C.):

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizadora o patrocinadora del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado según el Art. 4-Inc. 2/ y 7/, y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al Inc. 11/ del Artículo antes citado.

1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS (del Art. 17-Inc. 1/ y 5/ del R.C.):

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

- 1- El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.

- 5 Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error del procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial.

1.4.5 PENALIDADES (del Art. 18 del R.C.):

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado o a la Asesoría o a los demás concursantes.

Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES:

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los Participantes, la mención de los colaboradores y asesores, que tengan o no títulos establecidos; el promotor sólo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás, sólo a título informativo.

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES

Los Participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de las Bases, por cada trabajo a presentar, y entregar el recibo que lo acredita (Anexo 1.), que tendrá carácter de anónimo, en el sobre que contiene la Declaración Jurada.

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES:

Actuarán en carácter de Asesores en éste Concurso los Arquitectos Daniel WEISBURD y Edgardo BAGNASCO, designados por el CAPSF y aceptado por la Promotora y los Arqs. Miguel A. MONTES y Héctor PEIRÓ o Daniel CÁNEPA (como alternos) designados por la E.P.E.

1.5.2 DEBERES. (del Art. 23 del R.C.):

Son deberes de los Asesores:

- 1- Redactar el programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del promotor, a lo establecido en éste Reglamento y, en cuanto no se oponga, el de FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.

- 2- Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y el Promotor.
- 3- Organizar el llamado a Concurso y remitir a todos los Colegios de Distrito, en adelante las "Sedes", un (1) juego completo de Bases y Anexos, sin cargo con anticipación a la fecha de apertura, para consulta de los matriculados.
- 4- Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
- 5- Solicitar indicando plazos, a los Colegios de Distrito la nómina de Jurados Provinciales representantés de las mismas que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y Entidades, como de los propios Jurados; dentro del plazo previsto por el Asesor, se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio y los Colegios de Distrito si correspondiese; con fecha anterior a la del cierre del Concurso.
- 6- Recepcionar los trabajos por interpósita persona en todos los lugares y formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.
- 7- Examinar los trabajos recepcionados, descartando obligatoriamente aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y los no admitidos para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
- 8- Convocar al Jurado, entregarle el informe de artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir su opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los Participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimadas imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
- 9- Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos. A los no premiados o distinguidos, mínimamente dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases, El Asesor deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.

- 10- Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Colegio, al Colegio de Distrito organizador, a la Federación, si correspondiese, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- 11- Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5-Inc. 9/.
- 12- El Asesor es el máximo responsable del cumplimiento obligatorio de todos los requerimientos de las Bases por los Participantes y el Jurado.

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA.

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los Asesores evacuarán las consultas, aclaraciones y preguntas de los participantes, según el siguiente criterio:

a- Se referirán a puntos concretos de las Bases.

b- Deben estar expresadas en forma breve y clara.

c- Serán escritas a máquina, sin formas, ni signos que permitan individualizar al remitente

d- Estarán dirigidas a:

**Sres. Asesores del Concurso Provincial de Anteproyectos
REMDELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA SEDE
ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA**

**Colegio de Arquitectos-
Av. Belgrano 650-(2000)-Rosario- Santa Fe**

1.5.3.2 CRONOGRAMA

Las respuestas a las consultas se realizarán según el siguiente cronograma:

Las recibidas hasta el día 15/1/99 se contestarán el día 25/1/99

Las recibidas hasta el día 10/2/99 se contestarán el día 15/2/99

Estas respuestas serán remitidas a todas las Sedes indicadas en el punto "Recepción de los Trabajos".

1.5.3.3 INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría, estarán refrendados por ella, y pasarán a formar parte de las Bases siendo entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO (del Art. 25-Inc. 1/ del R.C.):

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por cinco miembros de acuerdo al Art. 5 del Contrato firmado por la Municipalidad y el Colegio, a saber:

- Un Arquitecto del cuerpo de Jurados de la FADEA, elegido por sorteo por EL COLEGIO.
- Un Arquitecto del cuerpo de Jurados del CAPSF, elegido por sorteo por EL COLEGIO.
- Un Arquitecto elegido por los participantes de la nómina del cuerpo de Jurados del CAPSF
- Dos Jurados designados por LA PROMOTORA, de los cuales uno deberá ser Arquitecto.

1.6.2 CONSTITUCIÓN. REEMPLAZOS (del Art. 25-Inc. 2/ del R.C.):

El Jurado constituido en pleno, elegirá un Presidente Otorgará los premios mediante el voto personal y directo de sus miembros por simple mayoría. Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de la lista de Jurados del Colegio remitidas a los Asesores, resultase sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participasen como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran, la Asesoría los reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4-Inc. 11/, y si éstos no aceptasen, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

1.6.3 EXCLUSIONES (del Art. 25-Inc. 3/ del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16, comunicarán el hecho con la debida anticipación a efecto de ser excluidos de la nómina que confeccionarán los Asesores a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES (del Art. 26 del R.C.):

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

- 1- Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el del CAPSF, las Bases y Programas del Concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3-Inc. 5/ y Art. 20-Inc. 12/.
- 2- Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3-Inc.2/, e Inc. 7/.

- 3- Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.
- 4- Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del Concurso.
- 5- Estudiar en reunión plenaria, las Bases, Programa, el Informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas, analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
- 6- Declarar fuera de concurso los trabajos que no hubieran sido excluidos por la Asesoría, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programa, los no admitidos por las mismas causas y los rechazados por el Asesor según el Art. 23-Inc. 7/.
- 7- Formular juicio crítico de todos los trabajos premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.
- 8- Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del Concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4, 5 y 7; además, si fuera el caso, la aplicación del Inc. 6/.
- 9- Asistir a la audiencia pública que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del Concurso.

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los cinco (5) días a partir de la recepción de todos los trabajos por La Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la ciudad de Rosario, en la Sede del Colegio de Arquitectos o en la que oportunamente se designe.

En la primera reunión del Jurado, este recibirá de la Asesoría, un informe sobre el cumplimiento de las normas de los puntos 1.5.4 y 1.7.4 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones que correspondieran.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su constitución.

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS (del Art. 27 del R.C.)

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un Concurso, el Jurado deberá fundamentar ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidas.

1.6.8 FALLO (del Art. 28 del R.C.)

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las Bases; la votación será nominal, constará en actas y se publicitará en los boletines del Colegio y las publicaciones de los Colegios de Distrito y se distribuirá la información a los medios de comunicación.

1.6.9 APERTURA DE SOBRES (del Art. 45 del R.C.):

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y de Autoridades del Organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera del concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.10 ACTA FINAL (del Art.23 inc. 9 y Art. 26-inc.8/ del R.C.)

Se labrará en el acto de apertura de los sobres, un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7 DE LAS FORMALIDADES:

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN (del Art. 44 del R.C.):

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán a las siguientes normas:

- 1- Tanto los trabajos como las envolturas que lo contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que los identifique.
- 2- Los Participantes no podrán revelar la identidad de los trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, con miembros de la Asesoría, El Jurado o el Promotor; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento.
- 3- Con cada trabajo los Participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado la Asesoría. En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las

establecidas en este Reglamento pendientes de cumplimiento; manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, número de matrícula y fecha, título, Colegio o Entidad a la que pertenece.

También incluirá la certificación de matriculado o constancia de ser asociado, según lo prescrito en el Art. 20-Inc. 18/ de este Reglamento.

- 4 Al recibir los trabajos la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones si las hubiese.
- 5 La recepción de los trabajos se efectuará en todas las Sedes previstas en las Bases designadas por la Asesoría el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento:
 - 5.1. Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del número uno (001). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.
 - 5.2. El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.
 - 5.3. Vencido el plazo de presentación, se labrará un acta de recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsímil del acta por fax al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría, a los siguientes números: 041-803911 al 14 y 041-492389.
 - 5.4. Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría con los duplicados de los recibos y el original del acta de recepción convenientemente embalados.

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por La Asesoría a través de interpósita persona, el día 26 de febrero de 1999 desde las 16 a las 20 hs , en la Sede del CAPSF, Avda. Belgrano 650, Rosario y por delegación, el mismo día y horario en las siguientes Sedes:

De la Provincia de Santa Fe

- Colegio de Distrito N 1 - Santa Fe - H. Yrigoyen 3208 - 3000 Santa Fe.
- Colegio de Distrito N 2 - Rosario - Avda. Belgrano 650 - 2000 Rosario.
- Colegio de Distrito N 3 - Venado Tuerto - Belgrano 686 - 2600 Venado Tuerto
- Colegio de Distrito N 4 - Casilda - Sarmiento 1875 - 2170 Casilda.
- Colegio de Distrito N 5 - Rafaela - 9 de Julio 235 - 2300 Rafaela.

Colegio de Distrito N 6 - Reconquista - Habegger 1145 - 3560 Reconquista.

En las Sedes indicadas el Asesor delegará para este acto, en las personas que a tal efecto designe la entidad que corresponda, quien deberá ajustarse a las disposiciones de recepción establecidas en el R.C..

1.7.3 ENVÍO DIRECTO

Los participantes que así lo deseen podrán enviar sus trabajos por correo o por cualquier otro medio adecuado, a nombre de Asesores del Concurso. El esqueleto o paquete en que se remita el trabajo, así como el documento que ampare el envío, no deberá tener indicación del remitente.

El envío se realizará de modo de ser recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del Concurso. Para estos casos, La Asesoría o sus delegados extenderán un recibo en que se haga referencia al número de documento de porte. La Asesoría no se hace responsable de extravíos o de la recepción fuera de término de los trabajos enviados de esta forma.

1.7.4 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los trabajos contarán con los siguientes elementos mínimos y obligatorios:

1-Planos

- a-Planta general de techos con sombras. Esc. 1:500
- b- Planta general ordenación nivel +/- 0,00 calle. Esc. 1:200
- c- Plantas, secciones y fachadas. Esc. 1:100
- d- Perspectivas de exteriores e interiores

2-Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto

Se presentará a maquina, a doble espacio y abrochada en tamaño A4.

Será breve y concisa evitando la mera descripción de los planos.

Los participantes fundamentarán con claridad, en su texto, los criterios urbanísticos, arquitectónicos, constructivos y de costos, que sustentan sus ideas.

3-Planilla de cómputo (a presentar junto con la memoria descriptiva)

Cómputos de superficies cubiertas y semi-cubiertas, con esquemas acotados en escala libre desglosados por nivel, y discriminados de la siguiente manera:

- a- discriminando en espacios de uso exclusivo y espacios de uso públicos y semi-público, si los hubiera
- b-De estacionamientos,
- c-Estimación de costos de las obras en función de las superficies calculadas según el criterio anterior

4-Láminas

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 100 cm x 70 cm, siguiendo la siguiente distribución:

-Deben contener la documentación solicitada, siendo su diagramación libre, y su lectura en forma apaisada, hasta un máximo de cuatro (4) paneles.

-Las plantas y cortes se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco no admitiéndose el uso de color; las leyendas a colocar en las láminas serán de texto claro y sintético. Los planos se presentarán con el norte hacia el borde superior de las láminas. Las láminas serán numeradas en forma correlativa. En el ángulo inferior derecho se colocará el rótulo (que figure en el **Anexo 4**), reservando en alguna de las láminas un espacio de tamaño A4 a fin de adherir la crítica del Jurado.

Las perspectivas, croquis y diagramas se ejecutarán en técnica libre, permitiéndose el uso de color, lo mismo que fotos de maquetas y fotomontajes.

1.7.5 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS (del Art. 47 del R.C.):

Luego de producido el fallo, todos los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente, con sus críticas, según el Art. 26-Inc. 7/. Aquellos trabajos no premiados y que no tuvieran prohibición expresa de los autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada, podrán ser exhibidos acompañados de su nombre.

El lugar de exposición será habilitado por El Colegio o La Promotora.

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

1.8.1 DEL ART. 48 DEL R.C.

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor.

1.8.2 DEL ART. 49 DEL R.C.

El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad del Promotor, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de la tarea surgida de las Bases, quien no podrá utilizar otro trabajo premiado o distinguido con mención, sin expreso convenio con el autor del mismo.

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES:

1.9.1 PREMIOS

Primer premio.....	\$ 14.000 (PESOS CATORCE MIL),
Segundo premio	\$ 3.000 (PESOS TRES MIL)
Tercer premio	\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)
Menciones especiales:	\$ 1.000 (PESOS UN MIL)

Los premios serán imputados en concepto de honorarios por la elaboración del anteproyecto, estableciendo el monto del presupuesto oficial en \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos). La promotora no tendrá obligación legal de suscribir contrato con los premiados, no obstante si decidiera ejecutar la obra, deberá suscribir el contrato con el ganador del primer premio, quien tendrá a su cargo el Proyecto, pudiendo la Promotora solicitar las adecuaciones que considere necesario al fin del objeto del Concurso.

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A continuación se transcribe el Contrato firmado entre "La Promotora" y "El Colegio".

CONTRATOS

CONVENIO MARCO.

Entre la Empresa Provincial de la Energía, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Ángel Enzo Baltuzzi, en adelante llamada "LA PROMOTORA", por una parte; y por otra el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe. Distrito 2 - Rosario, representado por su Presidente, Arq. José Florio y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, representado por su Presidente el Arq. Néstor Daniel Cáceres, en adelante "EL COLEGIO", se acuerda en celebrar el presente CONVENIO, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COLEGIO manifiesta su intención de convocar a Concurso Provincial abierto de Anteproyectos para la Remodelación del edificio y predio de la sede Rosario de la Empresa Provincial de la Energía, incluyendo todo lo necesario para mostrar una nueva imagen que identifique a la empresa

SEGUNDA: LA PROMOTORA declara de su interés al Concurso para mostrar a la Empresa con una nueva imagen que exprese su apertura a la comunidad, su nuevo espíritu de servicio y de eficiencia.

TERCERA: EL COLEGIO nombrará un Asesor de su cuerpo de Asesores cuyas funciones y responsabilidades serán las siguientes:

1. Redactar las Bases con acuerdo de LA PROMOTORA, que podrá nombrar un Asesor de su parte.
2. Calcular las retribuciones que deberá abonar LA PROMOTORA para gastos de organización, premios a los participantes y honorarios de Asesor y Jurados de acuerdo a los montos estimados de obra y de acuerdo al Reglamento de Concursos.
3. Organizar el llamado a Concurso de acuerdo al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y del Colegio de la Arquitectos de 1a Provincia de Santa Fe.

CUARTA: LA PROMOTORA se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:-

1. Proporcionar toda la información que esté disponible para la elaboración de las bases del Concurso, (planos, mensuras, niveles, títulos, antecedentes, etc.).
2. Participar en la elaboración de los Programas y objetivos a ser incluidos en las bases.
3. Proveer la sala para la exposición de los trabajos.
4. Abonar dentro de los 30 días de que se hubiere expedido el Jurado, los premios que se acuerden. En el supuesto que la PROMOTORA contrate al o los profesionales ganadores para el desarrollo del Anteproyecto y/o Proyecto Ejecutivo, la suma abonada se tomará como parte de los honorarios del precio que se determine.
5. La PROMOTORA designa como nexo con el COLEGIO para el cabal cumplimiento de este convenio a1 Arquitecto Miguel Ángel Montes como titular y al Arquitecto Héctor Eduardo Peiró como alterno.

QUINTA: Participantes: podrán participar en este Concurso arquitectos en forma individual o en equipos, matriculados en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y grupos multidisciplinarios, siempre y cuando haya por lo menos un arquitecto en las condiciones estipuladas.

SEXTA: Cronograma: Se estipulan los siguientes tiempos para el desarrollo del Concurso:

1. Preparación: 35 días, desde la firma del Contrato definitivo, para la formulación de las Bases , impresión y llamado.- -
2. Concurso: 60 días desde la apertura del Concurso a la presentación.
3. Jurado: 10 días desde la fecha de presentación de los trabajos.

SÉPTIMA: El Jurado que evaluará el Concurso estará integrado por:

Un Arquitecto del cuerpo de Jurados de la FADEA, elegido por sorteo por EL COLEGIO.

Un Arquitecto del cuerpo de Jurados Nacionales del CAPSF, elegido por sorteo por EL COLEGIO.

Un Arquitecto elegido por los participantes de la nómina del cuerpo de Jurados Nacionales de FADEA.

Dos Jurados designados por LA PROMOTORA, de los cuales uno deberá ser Arquitecto.

OCTAVA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante la sola notificación fehaciente de cualquiera de ellas o podrá ser perfeccionado con la firma de un Contrato que estipule los aspectos particulares, no contemplados en el presente Convenio.

NOVENA: A los fines del presente y a todos los efectos, la Empresa Provincial de la Energía fija su domicilio en calle 1' Junta 2558- 3er. piso de la ciudad de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Arquitectos Distrito 2- Rosario, en la Avenida Belgrano N° 650 de la ciudad de Rosario.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Rosario a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Y EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CONJUNTAMENTE CON EL CAD - 2 - ROSARIO, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y PREDIO DE LA SEDE ROSARIO DE LA E.P.E.

Entre la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA con domicilio legal en calle Primera Junta N° 2558 3° Piso, de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Dr. Ángel Enzo Baltuzzi en adelante llamada "LA PROMOTORA", por una parte; y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio legal en Av. Belgrano N° 650 de Rosario, representado en este acto por su Presidente, Arquitecto Néstor Daniel Cáceres, conjuntamente con el Presidente del Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario, Arquitecto José Florio, quien firma al pie, de conformidad, en su carácter de organizador del presente concurso por imperio de la jurisdicción que establece la ley Provincial N°10653, en sus arts. 40 inc. r) y 68 inc. 20) y disposiciones del art. 4 del reglamento de concursos, en adelante denominado "EL COLEGIO", por la otra parte, establecen el presente acuerdo, normativo y reglamentario de las bases dispositivas del CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y PREDIO DE LA SEDE ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROMOTORA faculta, conviene y otorga al COLEGIO la organización del CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS PARA LA REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y PREDIO DE LA SEDE ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA, de conformidad con los requisitos, pautas y criterios establecidos en las BASES suscritas entre las mismas partes, que integran el presente convenio, y que se adjunta como integrante del mismo, con la finalidad de elaborar un anteproyecto que identifique con una nueva imagen a LA PROMOTORA.

Las partes declaran como objetivo y significado del presente concurso de anteproyectos, la necesidad de atender y resolver programas y problemas específicos de la arquitectura y del urbanismo, constituyendo el citado concurso de anteproyectos, un ámbito apropiado para la explotación y confrontación de ideas, con el objeto de seleccionar propuestas que proporcione un respaldo institucional a la promotora y posibilite disponer, en una forma económicamente accesible, de una variedad de propuestas proyectuales, seleccionando la más conveniente a sus necesidades, merced a la decisión de un jurado, que, procurar premiar aquellos anteproyectos que conforman una respuesta óptima en el marco arquitectónico, edilicio y urbanístico.

CLAUSULA SEGUNDA: EL COLEGIO y LA PROMOTORA convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo, el Reglamento de Concurso de Arquitectura y Urbanismo (Res. DSP - CAPSF N°087/95) y sus respectivos anexos, reglamento de concurso de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, en todo lo que no se oponga a la primera, como así también, las normas contenidas en la Ley Provincial N° 10653 que sean de

aplicación al presente convenio marco, las que declaran conocer, formando parte del anexo del presente convenio.

LA PROMOTORA declara, conocer y acepta en su totalidad las disposiciones del Reglamento del Concurso y las BASES suscritas entre las partes, en las que se define la finalidad del anteproyecto, materia del concurso, los cuales forman parte del presente convenio, de conformidad con el art. 6 del Reglamento de Concursos.

CLÁUSULA TERCERA: LA PROMOTORA faculta y delega la organización al COLEGIO, del presente concurso, con el objeto de elaborar un anteproyecto cuyas pautas están establecidas en el anexo BASES, que integra el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Convienen las partes, la designación de tres (3) Asesores del concurso y a tal efecto, EL COLEGIO, nombra, de conformidad con las facultades establecidas en el art. 4 - apartado 2 - del reglamento concursal, a los Arquitectos Daniel Weisburd y Edgardo Bagnasco, del Distrito 2 - Rosario, y LA PROMOTORA al Arq. Miguel Ángel Montes, como titular y al Arq. Hector Eduardo Peiro como alterno. Las nominaciones son aceptadas recíprocamente por las partes y así lo dejan establecido en el presente convenio.

Los Asesores nominados y designados asumen el compromiso a cumplimentar todas las disposiciones y normativa establecida por los Arts. 21, 22 y 23, correlativos y concordantes del Reglamento de Concurso de Arquitectura y Urbanismo y a tal efecto, suscriben el presente convenio de conformidad, conjuntamente con las partes integrantes precedentemente enunciadas, en prueba de aceptación de la nominación, declarando expresamente su voluntad de cumplir y hacer cumplir en mencionado reglamento de concursos.

CLÁUSULA QUINTA: LA PROMOTORA facilitará a los Sres. Asesores, toda aquella documentación que esta requiera y el acceso a las fuentes de información de la misma, que se corresponda con el objetivo y la finalidad concursal. El requerimiento no revestirá formalidad alguna y deberá entregarse la documentación en un plazo máximo de 96 horas a partir de su requerimiento. LA PROMOTORA tendrá a su cargo la ejecución de toda la documentación necesaria establecida en los anexos de las BASES, tipeado de las mismas, impresión y armado.

CLÁUSULA SEXTA: LA PROMOTORA y EL COLEGIO convienen en conformar un JURADO, encargado de evaluar el concurso, de conformidad con los arts. 24, 25, 26, 27, 28, 29, correlativos y concordantes del reglamento concursal, con cinco (5) miembros, a saber:

- a- un (1) JURADO de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados de la F.A.D.E.A. elegido por sorteo por el CAPSF;
- b- un (1) JURADO de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados Nacionales del CAPSF, elegidos por sorteo por el CAPSF;
- c- un (1) JURADO de profesión Arquitecto, elegido por el voto de los participantes de la Nómina del Cuerpo Nacional de Jurados de F.A.D.E.A.;
- d- dos (2) JURADOS designados por LA PROMOTORA de los cuales uno de ellos deberá ser de profesional Arquitecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: LA PROMOTORA asume por el presente convenio la obligación de entregar al COLEGIO, en su domicilio legal, dentro de los treinta (30)

das de la firma del presente, la suma de \$16.000 (pesos dieciseismil), en concepto de gastos de organización, los que serán distribuidos, por las autoridades del Distrito 2 Rosario, de la siguiente manera:

- a- \$2.500 (pesos dos mil quinientos) a la F.A.D.E.A. y el CAPSF en las proporciones que reglamentariamente ambas instituciones tengan establecidas y convenidas;
- b- \$9.500 (pesos Nueve mil quinientos) al CAD - 2, como ente organizador con jurisdicción en la ciudad de Rosario;
- c- \$2.500 (pesos dos mil quinientos) a los integrantes del cuerpo de ASESORES designados por EL COLEGIO, en concepto de gastos de organización y con la obligación de oportuna rendición de cuentas;
- d- \$1.500 (pesos un mil quinientos) a los integrantes del cuerpo del JURADO designados por EL COLEGIO, a quienes corresponder la suma de \$500 (pesos quinientos) a cada uno.

LA PROMOTORA de conformidad con el art. 5 del Reglamento de Concursos, que declara conocer en su integridad, se hará cargo del pago de las retribuciones, gastos de estadía y traslados de ASESORES y JURADOS, designados por el mismo, sin perjuicio de la erogación antes establecida y de los premios a otorgar.

CLÁUSULA OCTAVA: LA PROMOTORA asume el compromiso de abonar dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO, la suma de \$20.000 (pesos veinte mil), en su domicilio legal constituido, en concepto de honorarios para premios, el que se distribuirá de la siguiente manera:

- a- **PRIMER PREMIO:** la suma de \$14.000 (pesos catorce mil), en concepto de honorarios por la elaboración del anteproyecto, estableciendo el monto del presupuesto oficial en \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos)
- b- **SEGUNDO PREMIO:** la suma de \$3.000 (pesos tres mil).
- c- **TERCER PREMIO:** la suma de \$2.000 (pesos dos mil).
- d- **MENCIONES ESPECIALES:** la suma de \$1.000 (pesos un mil).

El fallo del JURADO será inapelable y deberá efectuarse dentro del plazo fijado en las respectivas BASES. La votación del JURADO deberá ser nominal, constar en actas y se publicará en los Boletines del CAPSF y de los distritos, distribuyéndose la información a los medios de comunicación.

CLÁUSULA NOVENA: EL COLEGIO asume la responsabilidad de erogar todos los gastos directos de franqueo, envíos, comunicaciones, viáticos de los JURADOS designados por EL COLEGIO.

LA PROMOTORA se obliga a la publicación y exposición de los trabajos premiados en los medios y lugares que considere conveniente y por un término mínimo de treinta (30) días. La presente obligación nace a partir de los quince (15) días del fallo de los JURADOS.

CLÁUSULA DÉCIMA: EL COLEGIO tomará a su cargo todo lo inherente a la organización del presente concurso, supervisando todas sus etapas. La responsabilidad emergente del presente convenio, por parte del COLEGIO caduca con la entrega de los premios y la contratación profesional del favorecido con el PRIMER PREMIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen el siguiente cronograma para el desarrollo del concurso:

- a- Confección de las BASES por los ASESORES.
- b- Aprobación de las BASES por ante LA PROMOTORA y EL COLEGIO el día 7 de diciembre de 1998
- c- Venta de las BASES a nivel local y provincial por ante los Colegios de Distrito del Colegio de la Provincia de Santa Fe a partir del día 18 de diciembre de 1998.
- d- Período de consulta de los particulares indicado en las BASES.
- e- Cierre del concurso, entrega de los trabajos simultáneamente en todos los Colegios de Distrito por los participantes el día 26 de febrero de 1999.
- f- Fallo del JURADO y confeccionado de la Acta Final antes del 4 de marzo de 1999.
- g- Entrega de los premios dentro de los diez (10) días del fallo del JURADO. Acto publico a definir entre EL COLEGIO y LA PROMOTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, renunciando de común acuerdo a las partes al Fuero Federal. A los efectos de dar cumplimiento a la resolución N°184/82 la Empresa Provincial de la Energía fija su domicilio en calle Primera Junta N° 2558 3° Piso, de la ciudad de Santa Fe, y el Colegio de Arquitectos de la provincia de Santa Fe, y el Colegio de Distrito 2 Rosario, en Av. Belgrano N° 650 de Rosario, siendo válidas todas notificación judiciales y/o extrajudiciales que se cursen a tales domicilios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: A todos los efectos de la interpretación y alcance del presente convenio, Reglamento de Concursos de Arquitectura y Urbanismo, normas supletorias y disposiciones legales, con respecto a recursos e impugnaciones que puedan efectuar los participantes, miembros del jurado, y asesores, el Presidente del CAPSF y el Presidente de la E.P.E. y una persona designada por ambos de común acuerdo, conformar n un triunvirato, que tendrá a su cargo la facultad de resolver conforme a derecho, y cuya resolución tendrá el carácter de arbitraje obligatorio.

Asimismo, ante cualquier conflicto que se origine entre las partes, oficiar n de mediadores, procurando conciliar las diferentes posiciones y determinando los puntos del conflicto, siendo obligatoria la intervención de los mismos y de consulta necesaria previa ante cualquier acción judicial. Sus decisiones deben ser fundadas y ser n documentaciones v lidas para ser presentadas ante cualquier autoridad administrativa y/o judicial si correspondiera.

A partir de la firma del presente convenio marco, las partes dentro del término de diez (10) días corridos, deben proponerse la nominación del tercer miembro del triunviro. Si transcurrido dicho plazo no existe acuerdo, el Secretario de Planeamiento y Urbanismo de la Municipalidad de Rosario ser invitado a participar en el triunvirato; si este rechazare la invitación, se proceder a sortear el mismo del cuerpo de jurados vigente en el año 1998, a quien se le deber comunicar en forma fehaciente, la designación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes que integran el presente convenio, de acuerdo, a la representación que han invocando y acreditado, conjuntamente con los

ASESORES nominados y designados en prueba de su aceptación, en la ciudad de Rosario a los cuatro días del mes de diciembre de 1998.

1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos no premiados serán devueltos por El Colegio contra entrega del recibo correspondiente, no responsabilizándose El Colegio, ni La Promotora, ni Los Asesores; por aquellos trabajos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la exposición de los trabajos. Los gastos de flete y embalaje, correrán por cuenta del participante.

1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

Son condiciones obligatorias de estas Bases las establecidas en:

- a- Capítulo I: Reglamento del Concurso
- b- Capítulo II, Condiciones Particulares, puntos 2.1.3, 2.2, 2.3, 2.4 y Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- c- Las Reglamentaciones y Ordenanzas Municipales vigentes de la Ciudad de Rosario,
- d- Respuestas de la Asesoría

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2 OBJETIVOS DEL CONCURSO

2.1 LA INSTITUCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Estructura y objetivos

La Empresa Provincial de la Energía es una empresa autárquica del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

El 4 de febrero de 1997, el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid, enunciaba en su discurso, los principales objetivos a cumplir por la Empresa Provincial de la Energía.

La E.P.E. debe transformarse en pos de garantizar dos objetivos fundamentales que son: **la mejora en la calidad del servicio y tarifas justas y razonables.**

La ENERGÍA es un motor fundamental en el desarrollo económico y del crecimiento productivo de la Provincia, y sin una energía de calidad y a precios razonables, no es factible avanzar en la búsqueda de ese desarrollo.

Además, para dar mas fuerza a la necesidad de transformar la Empresa, el proceso de reforma del Estado y la privatización de empresas del sector eléctrico permite observar en ellas la importante y continua mejora en los servicios eléctricos y la posibilidad de efectuar la comparación de tarifas y niveles de servicios.

La decisión del Sr. Gobernador ha sido la de explorar el camino de la transformación de la empresa dentro de la órbita del Estado Provincial, sin prejuicios ideológicos, ni privatistas ni estatistas, es decir, intentar lograr los objetivos a través del Directorio designado, dejando claro que de fracasar este intento, quedará un único camino que es el de la privatización. (EPE. Plan estratégico)

La VISIÓN que el Directorio y los gerentes tiene de la Empresa para el futuro es que "La EPE aspira ser una empresa de excelencia en los servicios eléctricos que la haga incuestionable por:

- La calidad de sus prestaciones
- La competitividad del precio de sus servicios.
- Sus talentos humanos de alta capacidad y eficiencia.
- La correcta utilización de sus recursos.

Los VALORES centrales de la empresa que deberían impregnar su accionar determinan que los pilares del futuro de la EPE son:

- La empresa está orientada al cliente y comprometida con él
- La transparencia y la honestidad en la gestión.

- El respeto y la confianza en su gente.
- La eficiencia y la eficacia en el manejo de los recursos
- La iniciativa y la creatividad.

La MISIÓN de la EPE es la de:

“Proveer energía eléctrica que satisfaga al cliente en calidad y precio, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida, promoviendo su uso generalizado y racional, anticipándose convenientemente a los requerimientos del mercado y generando un adecuado retorno sobre la inversión que permita su sostenimiento y expansión”

De ello se desprenden algunos grandes objetivos u objetivos estratégicos dentro de los que resultan claves la calidad del servicio y entre ellas la ATENCIÓN AL CLIENTE.

Dentro de este contexto de transformación de la Empresa el Honorable Directorio de la E.P.E. resolvió aprobar la propuesta Guía - Base del Anteproyecto de la nueva imagen de edificio y predio de la sede Rosario, presentado por el Arq. Miguel A. Montes, según consta en el Acta N° 310 de la reunión celebrada el 5/11/97 y encomendar al Colegio de Arquitectos el llamado a Concurso de Anteproyectos que se implementa mediante el Convenio firmado con el CAPSF el 23/2/98.

2.2 CARACTERIZACIÓN DEL CONCURSO.

2.2.1 INTRODUCCIÓN

La intención de este Concurso es la reformulación de los conceptos de refuncionalización, re-ciclaje de un edificio en relación con los objetivos de una empresa, en este caso la Empresa Provincial de la Energía (Cambio de imagen, transparencia, eficiencia, etc.) como así también en el marco de una composición integral del espacio público, edificios existentes y nuevas edificaciones, logrando una consistente armonía e integración en la propuesta.

2.2.2 OBJETO GENERAL

El objeto central del Concurso es el de transmitir a la población el CAMBIO DE IMAGEN de la EPE, que exprese el proceso de transformación que pretende concretar la conducción de la Empresa, acorde con los objetivos y el plan estratégico planteado.

El objetivo de la nueva gestión es que el proceso de transformación (permanente) sea TRANSPARENTE Y ABIERTO.

La VIEJA IMAGEN, expresada en lo edilicio, es la de una empresa cerrada en sí mismo, separada del Usuario. La empresa que "dispone lo que va a dar" a un Usuario que "recibe lo que le dan".

La NUEVA IMAGEN buscada es la de una empresa "abierta al medio", "unida al cliente", donde la empresa "interpreta y satisface al Cliente" y el Cliente "decide lo que va a comprar". La imagen de una Empresa que transparente su oferta de servicios para un cliente que opta conforme por haber accedido a todas las posibilidades que la misma brinda y para una comunidad que la perciba como una Empresa "integrada" a ella.

Estas ideas requieren de una representación física, arquitectónica, que es la esencia del objeto general del Concurso.

2.2.2 EL ÁREA DE INTERVENCIÓN.

2.2.2.1 EL ÁREA EN RELACIÓN A LA CIUDAD

El proyecto se localiza en el sector céntrico del municipio, en una zona de relevancia de la ciudad, como es el Boulevard Oroño, cercano al Parque de la Independencia, Tribunales Provinciales, la Facultad de Ciencias Económicas de la UNR y dentro de una zona residencial de jerarquía dotada de gran equipamiento urbano.

El proyecto, aunque dirigido al terreno específico, debe ser capaz de ser el prototipo de la nueva imagen que la empresa pretende obtener.

2.2.2.2 EL TERRENO.

El área de proyecto es de formas regulares de 8.201,80 m² de superficie ubicado en el distrito oeste de la ciudad. El terreno mide 76,08 en su lado este, sobre Blvd. Oroño, 82.60 metros en su lado oeste sobre calle Alvear y 103.91 metros en su lado sur, sobre calle 3 de Febrero.

El terreno es plano y tiene lotes linderos sobre el lado Norte, separados del edificio por una distancia de 3,15. Las construcciones que se aprecian en las fotos son, de buena calidad en su edificio principal y descartables el resto de las mismas.

Existe una arboleda que pertenece al predio, que sería importante tener en cuenta para integrarla al espacio público.

El terreno cuenta con los servicios de infraestructura (agua, gas natural, energía eléctrica y cloacas).

2.2.2.3 EL EDIFICIO

Se trata de un edificio proyectado por el Arq. Delannoy y construido por la Empresa Candia en 1931. Con fachada representativa de una época, fue seleccionada entre 6 alternativas de imagen externa propuestas por el proyectista, sin variaciones de planta. Se adjunta a la documentación gráfica como aporte y para la evaluación de los concursantes.

Consta de Subsuelo, Planta baja y 3 plantas superiores con una superficie de 4.980 m².

Los edificios anexos detallados en la documentación, cocheras y demás dependencias, serán demolidos, si así lo requiriera el proyecto.

La S.E.T. Alvear ubicada sobre calle 3 de Febrero, puede ser cambiada de ubicación o enterrada, si el proyecto lo requiriera.

2.2.3 CRITERIOS DEL PROYECTO

Deberá considerarse que el planteo urbanístico sea capaz de resolver las demandas específicas del sitio del concurso, especialmente integrando el edificio con el área circundante y brindando a la ciudad de integrar un nuevo espacio público.

El objetivo central del Concurso es darle a la sede de la EPE una nueva imagen acorde con los grandes lineamientos de transformación que se ha planteado el Directorio para convertirla en una moderna Empresa comercial, con transparencia en su gestión y acercada a la solución de la problemática de sus clientes.

Es muy importante tener en cuenta la flexibilidad interna, ya que no solo por encontrarse en un proceso de transformación pueden producirse cambios, sino que la velocidad de la dinámica de cambio en los tiempos actuales, pueden requerir nuevas variaciones.

La selección de las tecnologías constructivas y los materiales deberá tener en cuenta la búsqueda de "nueva Imagen", pero teniendo en cuenta costos razonables de construcción, de mantenimiento y buenas condiciones de conservación.

En cuanto a los espacios públicos y semi-públicos del edificio, se tendrá especialmente en cuenta definir con suma claridad el sentido de pertenencia y control de los mismos, evitando taxativamente "la tierra de nadie".

Las propuestas deberán tener en cuenta las normativas municipales en materia de código urbano y reglamento de edificación y tener en cuenta las características del edificio a los efectos del cumplimiento de las normativas de preservación de patrimonio arquitectónico que le pudieran afectar.

Por último, es muy importante ajustar la viabilidad económica del proyecto, en relación al monto que se estableció como monto de presupuesto oficial (ver cláusula 8a. Del contrato de fecha 4/12/98).

2.2.4 EL PROGRAMA

Se deberá prever las siguientes áreas claramente diferenciadas:

- Área Comercial de atención al público
- Área de Gestión Empresaria: Directorio, Gerencia y oficinas
- Auditorio
- Archivos
- Áreas de servicios
- Estacionamiento para vehículos de la Empresa y personal jerárquico
- Plaza pública exterior
- Accesos

2.2.4.1 ÁREA COMERCIAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

La EPE se encuentra en un proceso de "sucursalizado" de la atención al público, atendiéndose al cliente de acuerdo a la zona donde vive con el objeto de agilizar la gestión y evitar las demoras y mejorar los tiempos de atención.

Los servicios que se atienden son los de pedidos de nuevos servicios, reclamos, facturación, estados de cuenta y pagos.

Se sugiere que el proyectista prevea en su proyecto formas que permitan la atención ágil y personalizada de la clientela, pudiendo proponer formas organizativas del espacio acordes con estos criterios.

Se considera que las superficies de la Planta Baja del edificio son suficientes para las demandas actuales y futuras de los clientes teniendo en cuenta las políticas de descentralización en marcha y la mejora del servicio.

Las áreas deberán ser las más libres y flexibles, previendo su equipamiento con elementos muebles.

El área de computación actualmente en esta planta deberá ser mantenida en la ubicación y tamaño que ocupa.

2.2.4.2 ÁREA DE GESTIÓN EMPRESARIA: DIRECTORIO, GERENCIA Y OFICINAS

Se deberá prever el mantenimiento del funcionamiento del Directorio de la EPE en la Sede Oroño, para lo cual son necesarias las actuales instalaciones en el primer piso, mejorándose la calidad y ordenando su funcionamiento. El directorio actual está integrado por 5 directores, existiendo 4 gerentes (Desarrollo, Adm. y Contable, Comercial y R. Humanos), los que deberán contar con sus respectivos despachos, un área de secretaría, salas de espera y sala de reuniones de directorio con una capacidad máxima de 30 asistentes. Deberá preverse los servicios de apoyo (baños, kitchenette, archivos, fotocopiado, etc.)

Para el resto de las áreas de gestión empresarias deberán preverse plantas libres, subdivisibles y compartimentables según las necesidades cambiantes de la moderna gestión empresarial, por lo que se podrán proponer formas que permitan lograr dichos objetivos ya sea con uso de tecnologías existentes en equipamiento de oficinas o nuevas propuestas con tecnologías alternativas.

La propuesta deberá prever una clara organización de las circulaciones verticales y la fácil comprensión espacial y visual para la clientela, para lo cual se deberá redefinir el uso de las actuales circulaciones verticales (escaleras, ascensores) en de uso público o internas del personal.

2.2.4.3 AUDITORIO

Se deberá prever la construcción de un auditorio para 150 personas cuyo uso será para la gestión interna de la empresa (capacitación, reuniones informativas y de gestión) pero que permita su aprovechamiento en usos comunitarios, cuando la empresa no lo utilice.

Deberá preverse su uso en horarios en que la empresa no funciona, por lo cual su acceso deberá permitir que no se afecte la seguridad del resto del edificio.

Deberá contar con espacio cubierto de espera (foyer) de dimensiones acordes a la capacidad de la sala y las áreas de apoyo (sanitarios, control de multimedias-iluminación, sonido, proyecciones, climatización)

2.2.4.4 ARCHIVOS

Local de 400 m² como mínimo, en el que están incluidas una sala de consulta (10 a 12 m²), una oficina administrativa (12 a 15 m²), una sala de trabajo (12 a 15 m²), el depósito de archivo y las instalaciones sanitarias para ambos sexos las, que deben poseer fácil acceso desde el resto de las dependencias como así también características acordes a las normas de higiene vigentes. Cabe acotar que, exceptuando el depósito y las instalaciones sanitarias, el resto de las dependencias deben contar con calefacción y aire acondicionado. El depósito debe estar dotado de las medidas de seguridad que dicte la normativa vigente al respecto (coeficiente de ventilación, extintores, etc.). Es conveniente aclarar que la sala consulta debe estar ubicada en el ingreso del local. Puede destinarse para el mismo el actual subsuelo.

2.2.4.5 ÁREAS DE SERVICIOS

El proyecto deberá prever la ubicación de las áreas de servicios para público y personal (sanitarios y office) .

También deberá prever las áreas para equipos de acondicionamiento ambiental según el tipo de tecnología que se proponga utilizar, de modo de evitar la aparición de elementos agregados no previstos en fachadas o espacios visualizables, así como la previsión de ruidos tanto para el edificio como a linderos. Los equipos deberán permitir la eliminación de los que actualmente estén agregados o posean instalación provisional y deficiente.

Los equipamientos, servicios y áreas proyectadas deberán cumplir las normas de higiene y seguridad vigentes.

2.2.4.6 ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE LA EMPRESA Y PERSONAL JERÁRQUICO

Se deberá prever dos tipos de estacionamiento:

- 1- Estacionamiento para vehículos del servicio de la empresa- máximo 20 espacios tipo utilitarios o automóviles grandes.
- 2- Estacionamiento para el personal. Mínimo 50 espacios de automóviles medianos.

Este estacionamiento será ubicado en la cota que decida el proyectista, teniendo en cuenta criterios de economicidad, pero en todos los casos deberá quedar cerrado, Su imagen no debería alterar significativamente la imagen urbano-arquitectónica del conjunto.

El proyecto deberá prever la ubicación de una dársena de ascenso y descenso del público en general, vinculada con el acceso principal al edificio, debiendo cumplir las normativas municipales correspondientes.

2.2.4.7 PLAZA PUBLICA EXTERIOR

Concordante con la nueva imagen de la EPE de apertura al público, transparencia e integración a la sociedad, es objetivo de la empresa liberar al uso público los espacios circundantes al edificio, generando un nuevo espacio urbano que integre la empresa con el área circundante, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida.

El proyecto deberá definir las formas y diseños de los espacios abiertos (senderos, parquización, elementos o equipamientos, materialidad, etc.) teniendo en cuenta muy especialmente no generar zonas descontroladas tanto para la empresa como para la ciudad, se tendrá especialmente en cuenta definir con suma claridad el sentido de pertenencia y control de los mismos, preservando la seguridad del edificio y evitando taxativamente "la tierra de nadie".

El proyecto deberá tener en cuenta que se está instalando una antena de radio de 72 mts. de altura para la transmisión de datos, que estará ubicada a unos 4 mts. Hacia es oeste del vértice del edificio.

Tendrá tres tensores que se fijarán ; 1 al edificio (azotea), y 2 anclajes ubicados en la medianera norte y en la línea de edificación de calle 3 de Febrero aproximadamente a 35 mts. de la esquina de Alvear. SE ANEXA CROQUIS DE UBICACIÓN

2.2.4.8 ACCESOS

Deberán diferenciarse claramente los accesos de público y de personal, que deberá ser único y controlable para las zonas del edificio de acceso restringido al público. Deberá tenerse en cuenta que los accesos al auditorio tengan suficiente independencia para permitir su funcionamiento en horarios en que no funcione el resto del edificio.

Es de destacar que los mismos no están acotados al edificio principal, sino que están en juego la totalidad del terreno.

Los accesos deberán tener en cuenta la normativa vigente para personas discapacitadas.

2.2.4.9 EQUIPAMIENTOS

El diseño interior es parte de la búsqueda de formas que expresen el nuevo espíritu que la Empresa busca transmitir a sus clientes.

La propuesta deberá contener criterios de los equipamientos, tanto para los espacios de atención al público, como para los sectores de uso administrativo interna, ya sea utilizando tecnologías existentes como proponiendo diseños especiales.

Así también deberá considerar en el espacio público la mencionada búsqueda de expresión de la integración con la comunidad, pudiendo utilizar el equipamiento de los espacios abiertos como modo de tal fin.

2.2.4.10 SEÑALIZACIÓN

La empresa cuenta con nueva gráfica, estudiada para insertar en el medio los objetivos institucionales ya expuestos.

Se adjuntan sus características y diseño.

La propuesta deberá tener en cuenta y prever su ubicación en los espacios exteriores e interiores, pudiendo integrar la señalética, a la propuesta.

RECIBO DE COMPRA DE BASES

**CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA SEDE
ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ROSARIO-ARGENTINA**

Lugar: _____

Fecha: _____

Recibí la cantidad de pesos _____ (\$ _____) en concepto de adquisición de Bases para el Concurso Provincial de Anteproyectos REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA SEDE ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Firma y sello personal autorizado

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe

Distrito _____

NOTA: La Entidad Organizadora remitirá las Bases contra entrega de giro o pago en efectivo del monto establecido.
Este recibo original debe ser enviado con el trabajo abrochado en el sobre de votación.

FORMULARIO DE CONSULTAS
(Sin firma - con domicilio del Apoderado)

SEÑORES ASESORES
CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA SEDE
ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ROSARIO-ARGENTINA

Colegio de Arquitectos Distrito 2 Rosario
Av. Belgrano 650
2000 Rosario

CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA SEDE
ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ROSARIO-ARGENTINA

De mi (nuestra) consideración:

Solicito (tamos) información referente a:

1-REGLAMENTO

2-PROGRAMA

DECLARACIÓN JURADA

**CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA SEDE
ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ROSARIO-ARGENTINA**

DECLARO (DECLARAMOS) QUE EL TRABAJO PRESENTADO ES MI (NUESTRA) OBRA PERSONAL
CONCEBIDA POR MI (NOSOTROS) Y DIBUJADA BAJO MI (NUESTRA) DIRECCIÓN.

Nombre y Apellido	Título expedido por y fecha	Matrícula	Firma
TITULARES			
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
COLABORADORES			
1-			
2-			
3-			
4-			
5-			
Domicilio del Estudio: _____			
Ciudad: _____			
Teléfono: _____			

MODELO DE RÓTULO

Medidas: 8 x 16 cm

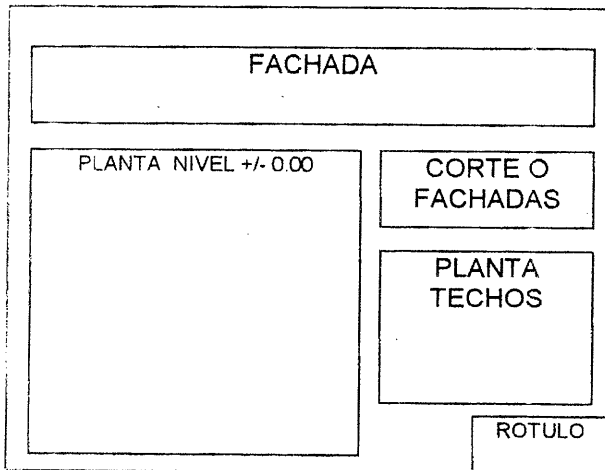
A dibujarse en el ángulo inferior derecho de cada panel con los siguientes datos:

**CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS
REMDELACIÓN DEL EDIFICIO Y EL PREDIO DE LA SEDE
ROSARIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ROSARIO-ARGENTINA
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
-DISTRITO 2 - ROSARIO**

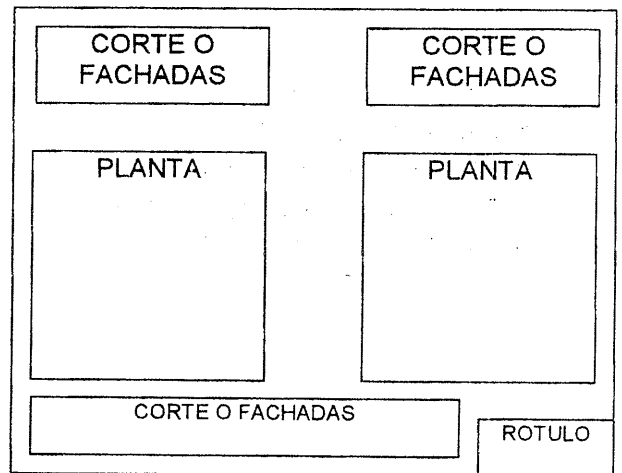
RESERVADO PARA ASESORÍA	CONTENIDO DE LA LÁMINA	ESCALAS Y Nº DE ORDEN
--	-------------------------------	----------------------------------

DIAGRAMACIÓN DE PANELES (ver punto nº 1.7.4)

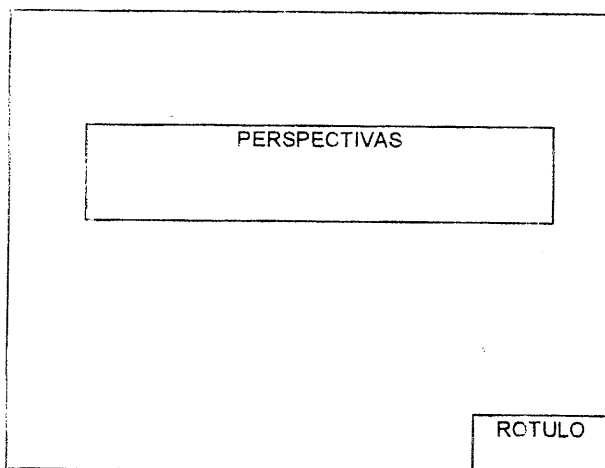
PANEL 1



PANEL 2 Y 3



PANEL 4



DOCUMENTACIÓN GENERAL

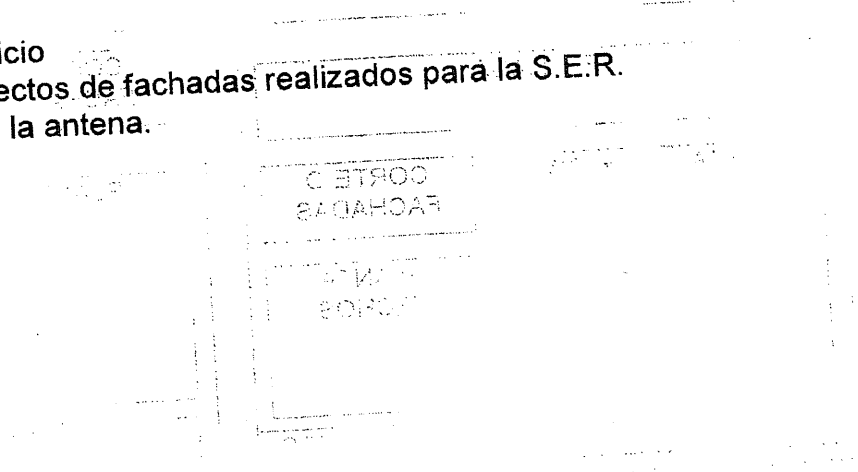
Planos del terreno y del edificio esc 1:200

Plantas, cortes fachadas

Fotos del área y del edificio

Croquis de los anteproyectos de fachadas realizados para la S.E.R.

Croquis de ubicación de la antena.



LISTADO DE FOTOGRAFÍAS

• EL ENTORNO

Bulevar Oroño- 2 Vistas desde 3 de febrero hacia Mendoza
Vista Aérea desde 3 de febrero y Alvear
Calle 3 de Febrero Vista desde Oroño
Calle Alvear Vista desde Alvear

• FACHADAS

Principal sobre Oroño 3 vistas
Sur y principal desde Oroño y 3 de febrero
Sur desde blvd. Oroño
desde patio interior
Sur y Oeste- 2 vistas desde playa vehicular
Oeste- desde ingreso vehicular por alvear
2 vistas desde playa vehicular
Ingreso Principal

• INTERIORES

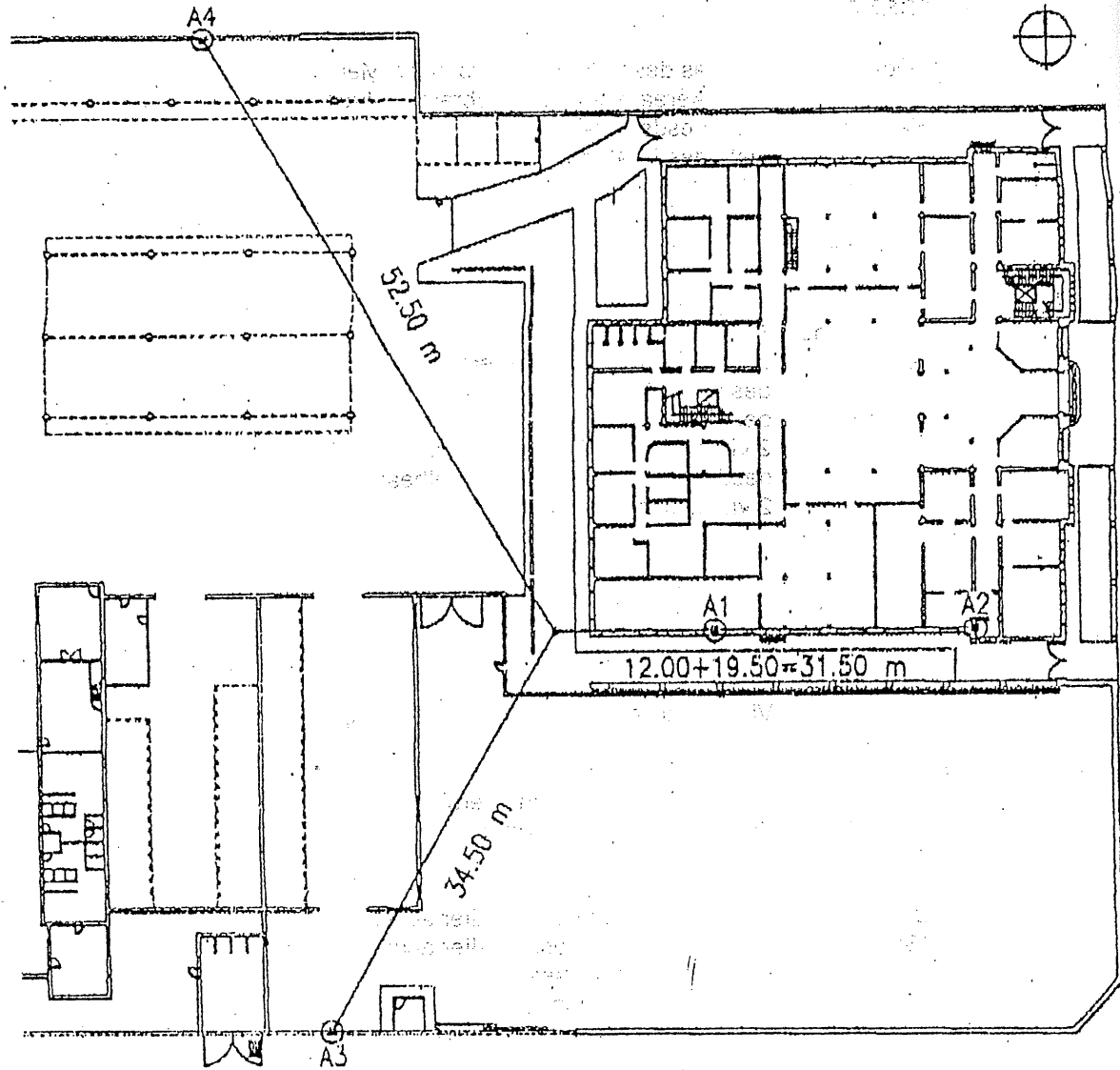
PLANTA BAJA
Ingreso principal
Hall central

Vista general
Lucemario
Ingreso Principal,
Vista hacia circulación lateral
Vista actual área informes
Atención al Público
Cajas pago facturas
Vista circulación desde palier acceso
Vista circulación desde palier acceso
2 Vistas circulaciones
2 Vistas- Of. técnica
Vista circulación desde palier acceso

SUBSUELO
PRIMER PISO

2º PISO
3er. PISO

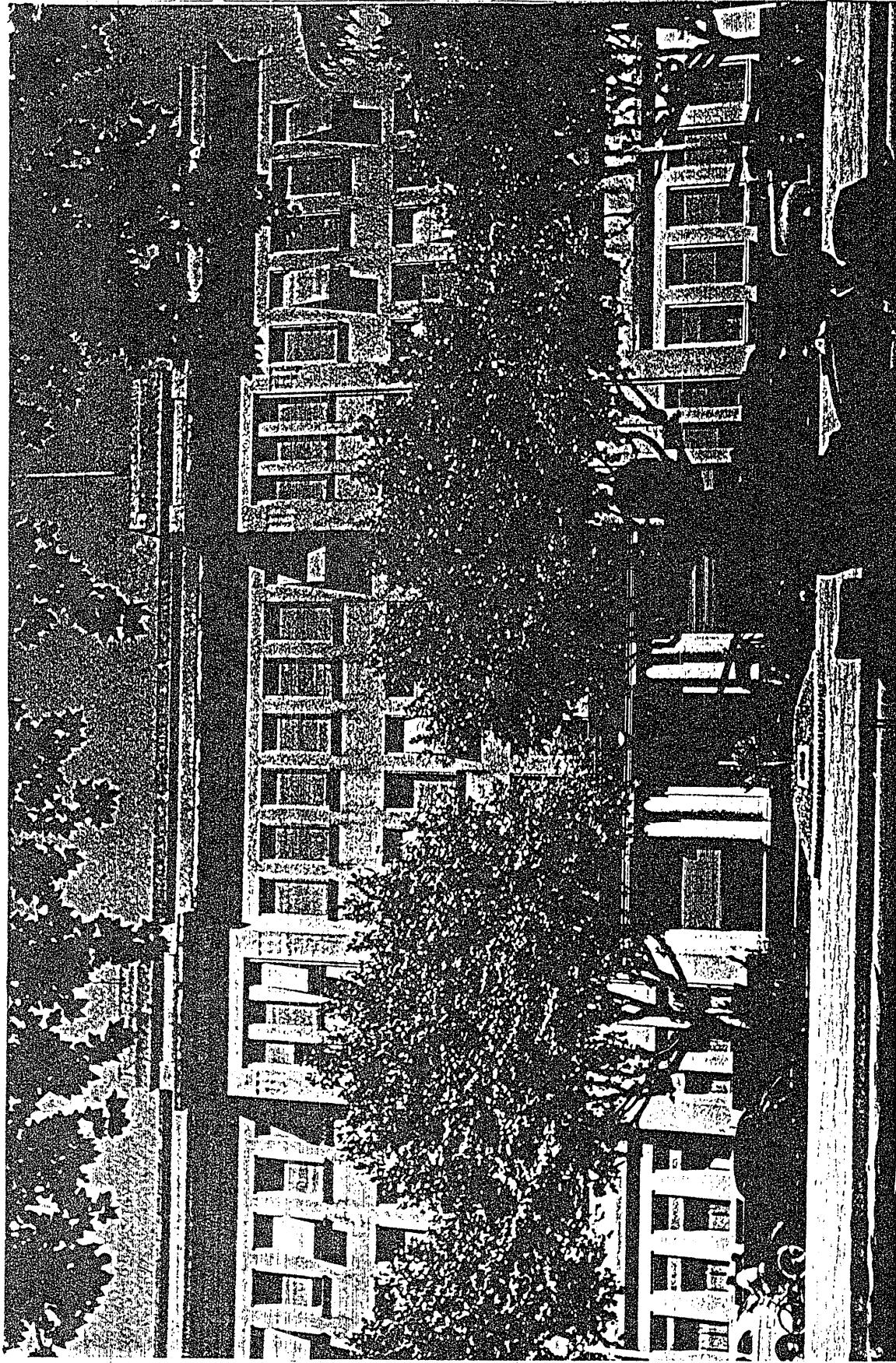
ASPECTO GENERAL



NIVEL DE ANCLAJES

- A1 +10.80 m
- A2 +18.00 m
- A3 +4.00 m
- A4 +3.00 m

C							
B							
A	23/11/98	R.J.C.C.	H.F.	J.K.	EMITIDO PARA APROBACION		
REVISION	FECHA	DIBUJO	REVISO	APROBO	MODIFICACION		
OBRA	E.P.E.					IMPLANTACION GENERAL	EASTEL S.A.I
ESTACION	ORORO						
ARCHIVO	C/ACACIOS 88, E.P.E.					ESTE DOCUMENTO FUE REALIZADO EN SISTEMA CAD. NO DEBE SER MODIFICADO MANUALMENTE Y ES PROPIEDAD DE EASTEL S.A.I.C. LA QUE DEFIENDE SUS DERECHOS DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE.	GERENCIA TECNICA DPTO. DE ESTRUCTURAS
CODIGO	Nro. de PLANO	ESCALA					
-	B-78	001	1 : 500				



PROP. "SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO".

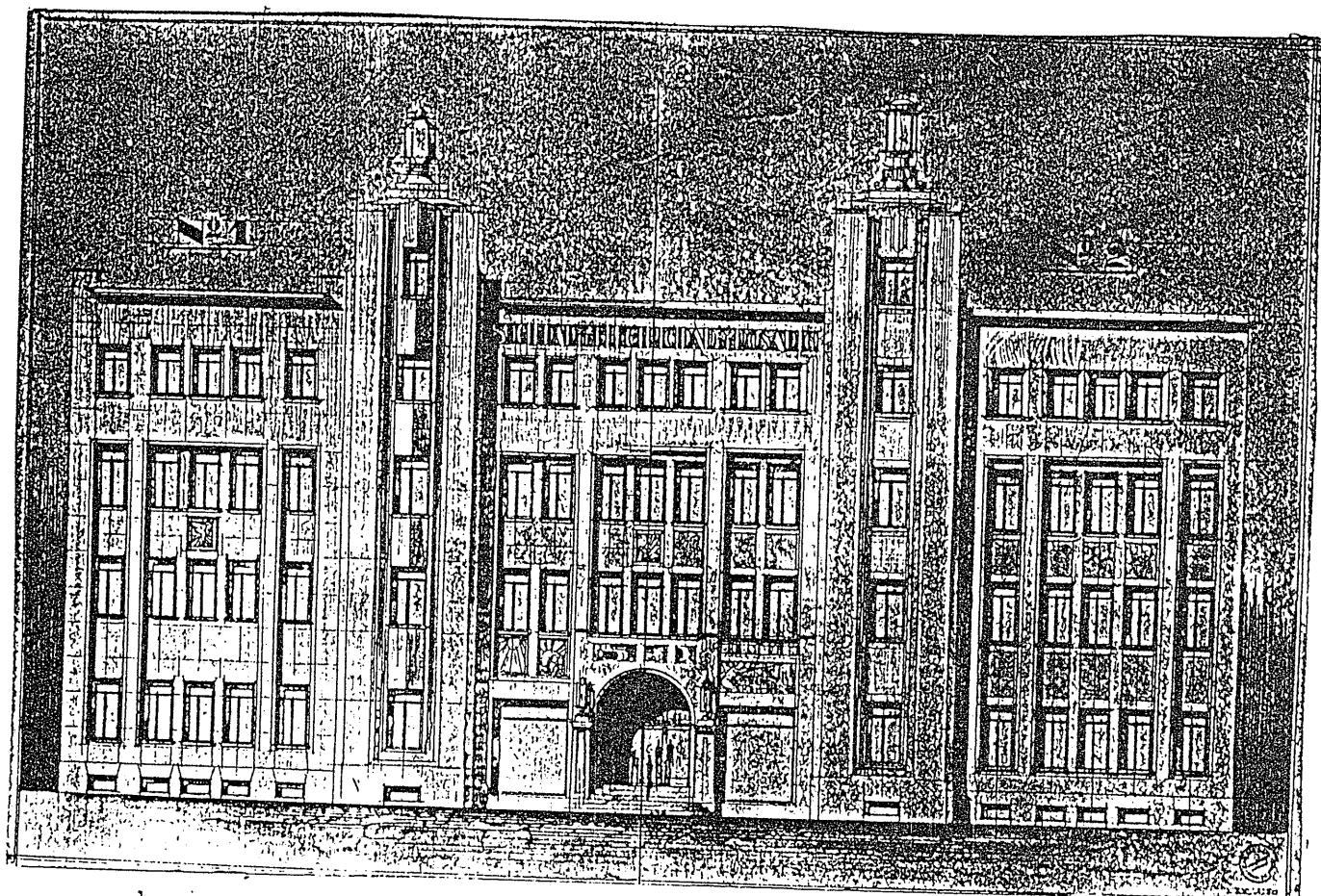
Edificio para Dirección, Administración, Servicios técnicos, etc.

Ubicación: Ev. Oroño 1260

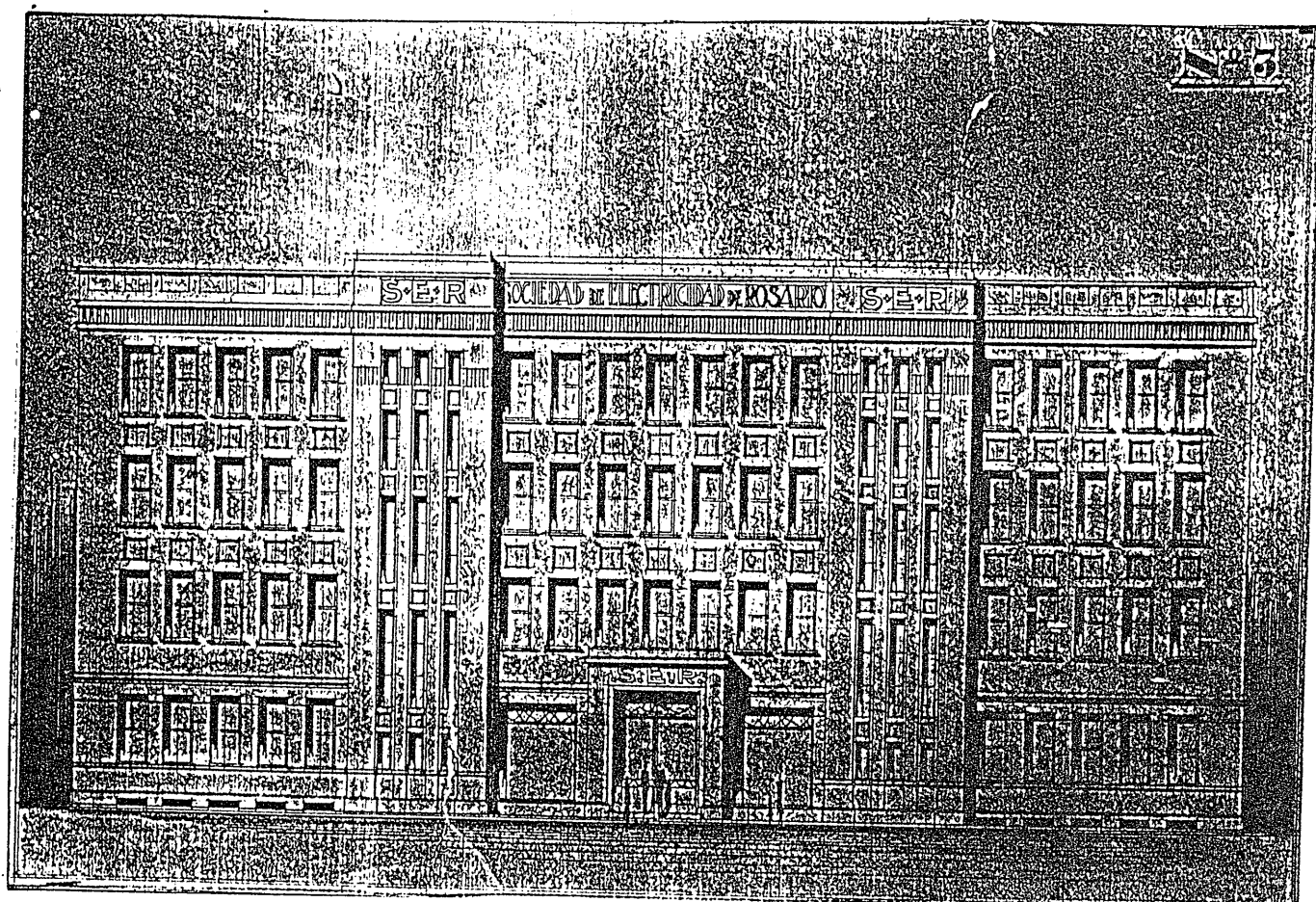
- Año de construcción 1931

Proyecto Sr. Armando Delannoy

- Fotografía del edificio terminado.



Anteproyectos Nos. 1 y 2



PROP. "SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO".

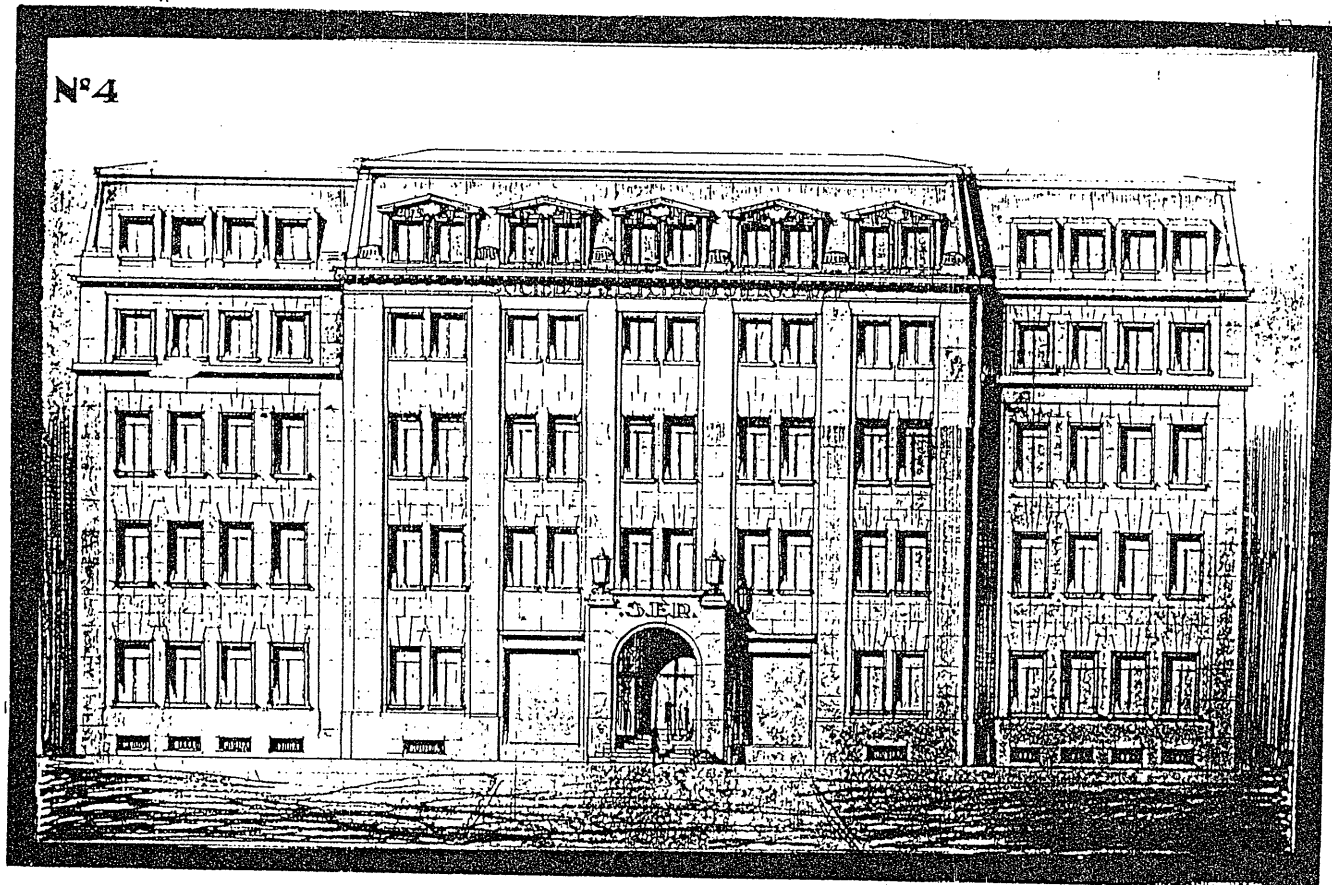
Ubicación: Bv. Oroño 1260

- Año de construcción 1931

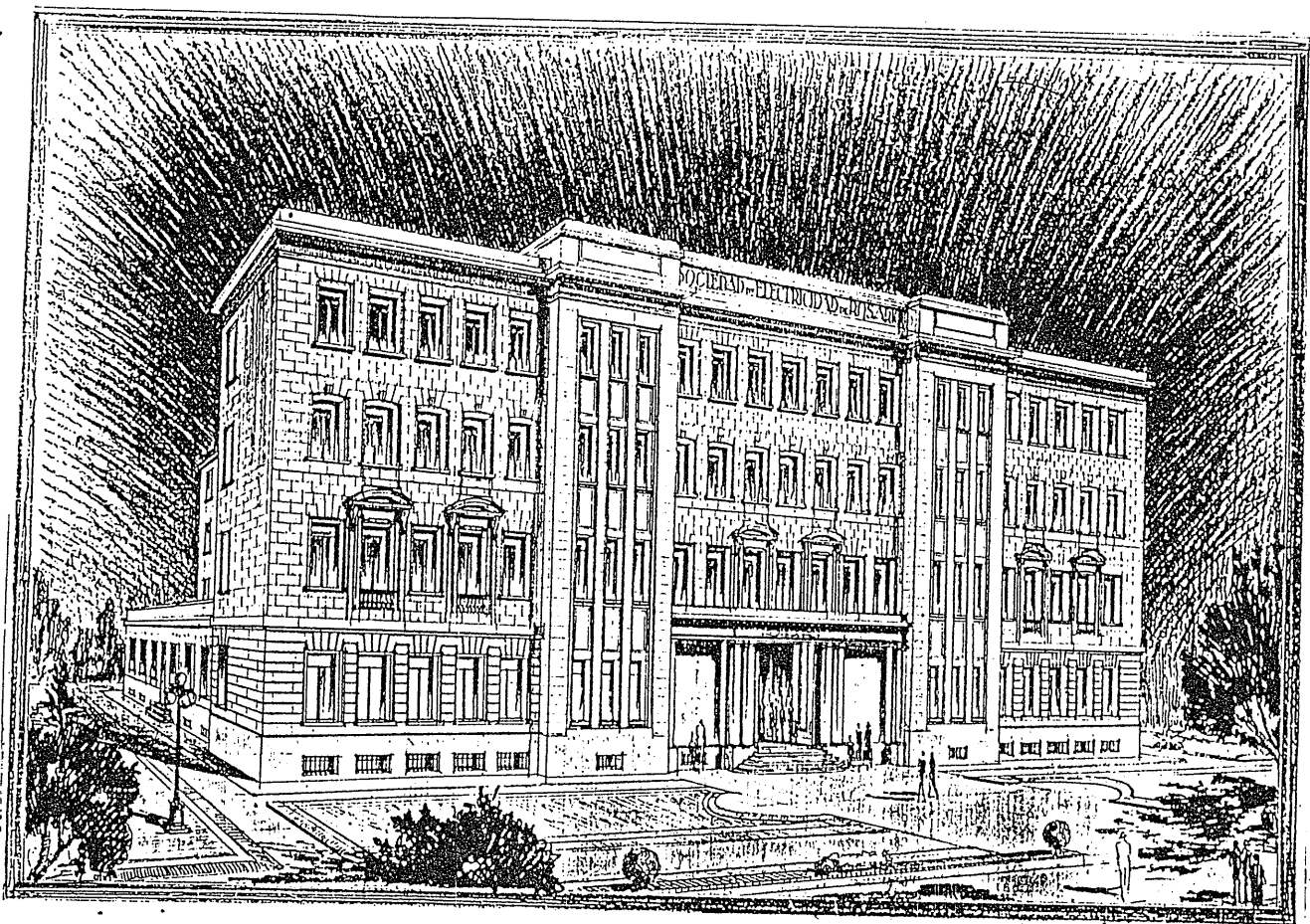
Proyecto Sr. Armando Delannoy

- Estudios de anteproyectos.

Nº 4



Anteproyecto Nº 4.



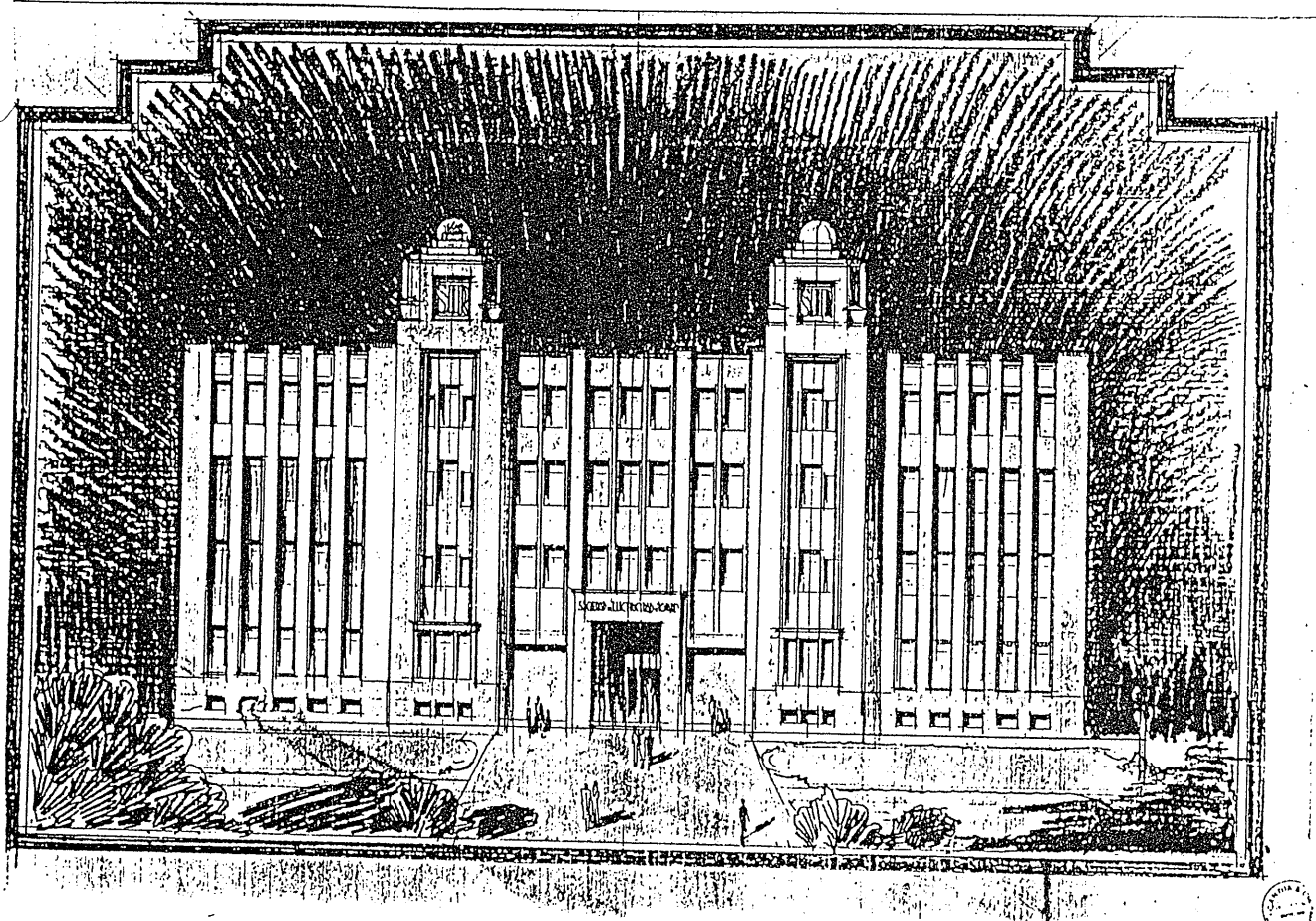
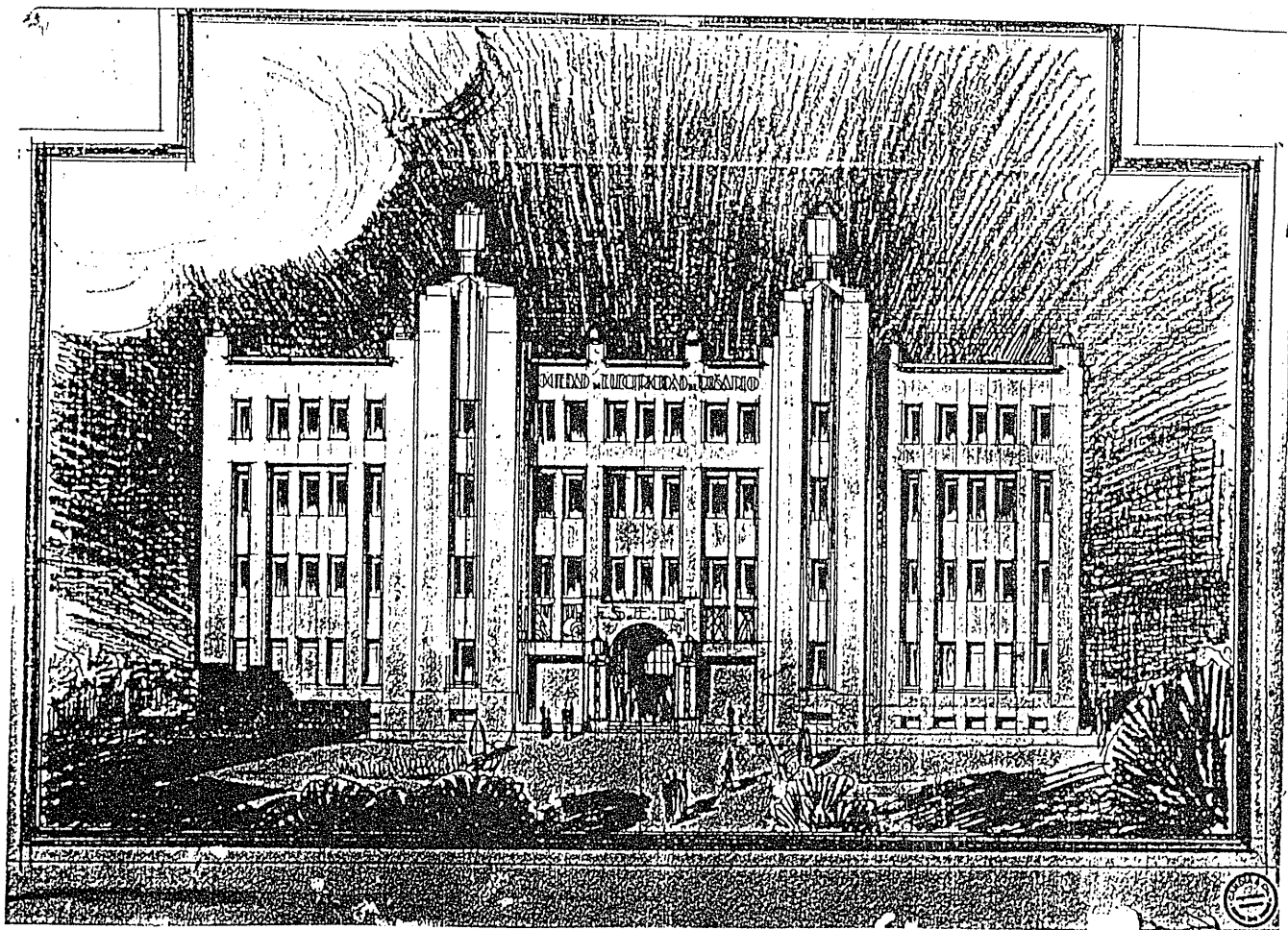
PROP. "SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO".

Ubicación: Bv. Oroño 1260

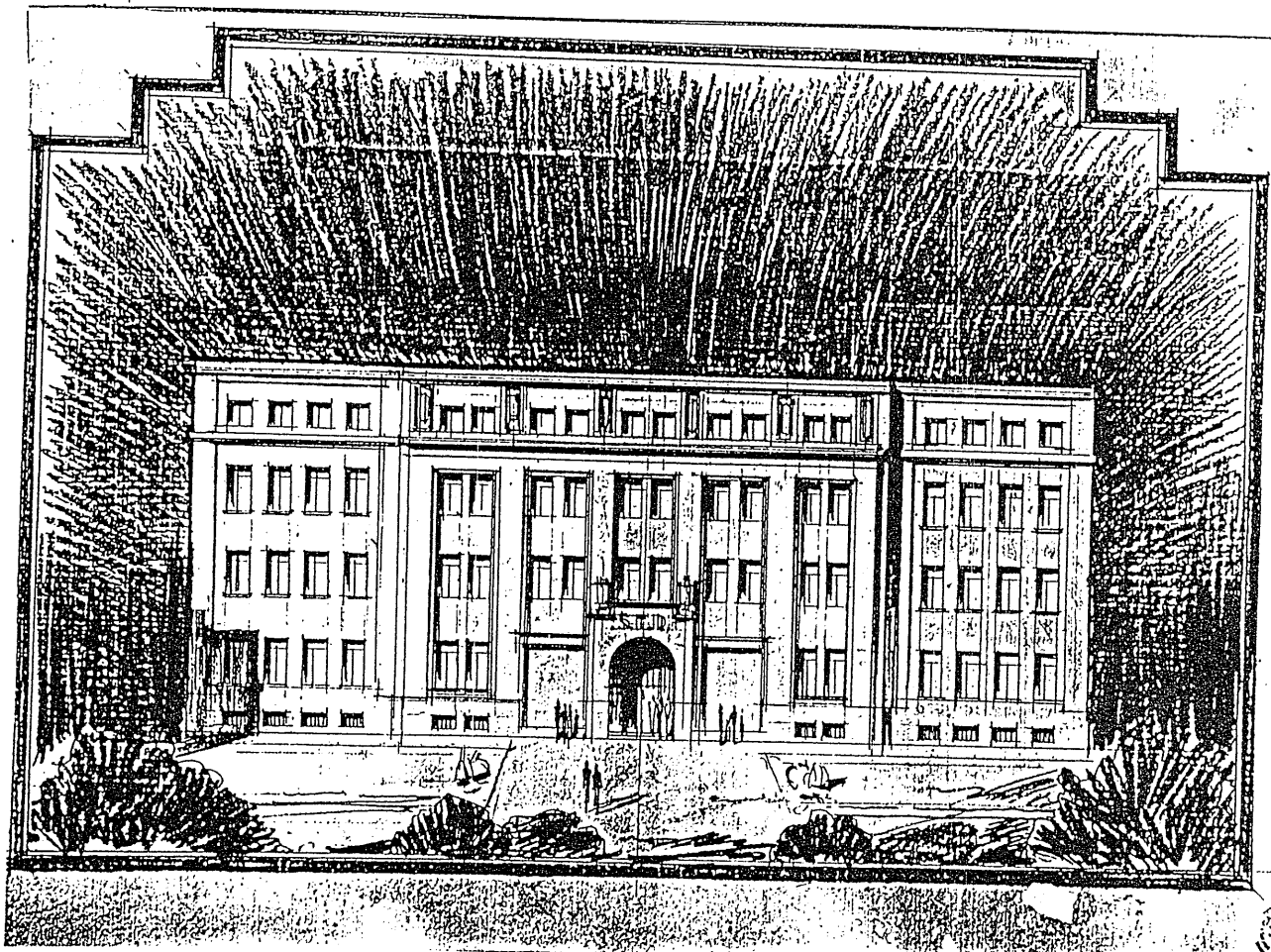
- Año de construcción 1931

Proyecto Sr. Armando Delannoy

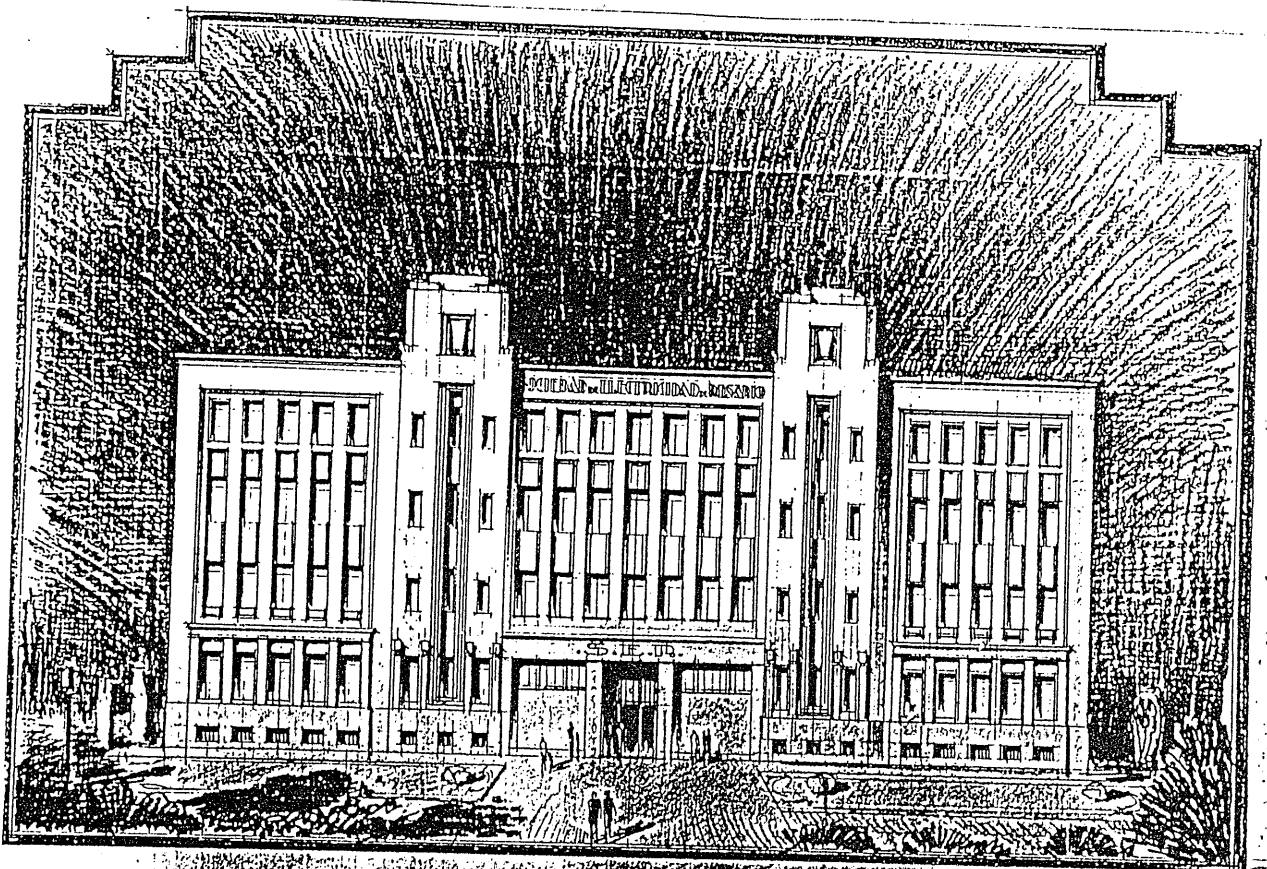
- Estudios de anteproyectos.



PROP. "SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO".
Ubicación: Bv. Oroño 1260 - Año de construcción 1931
Proyecto Sr. Armando Delannoy - Estudios de anteproyectos.



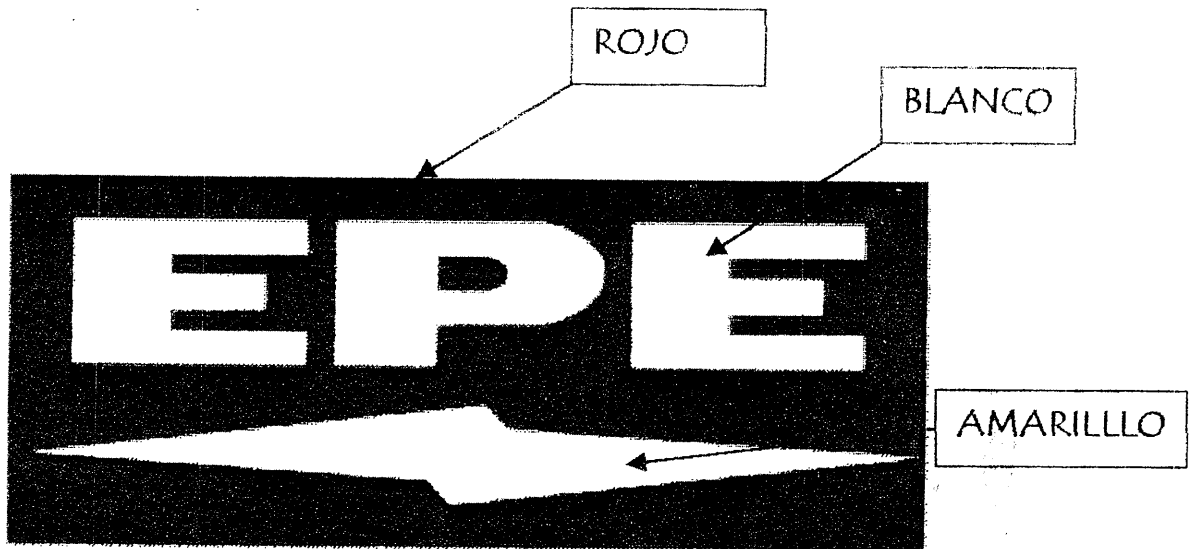
11



12

PROP. "SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO".
Ubicación: Bv. Oroño 1260. - Año de construcción 1931
Proyecto Sr. Armando Delanoy - Estudios de anteproyectos.

NUEVA GRÁFICA DE LA EMPRESA



Nuestra Energía

NEGRO





